

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1107-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL RADISSON.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

| | |
|--|---|
| M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta | MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente |
| Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro | Ing. Walter Bolaños Quesada |
| MAE. Sonia Acuña Acuña | Dr. Chester Zelaya Goodman |
| Dra. Leda Badilla Chavarría | |

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION

Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES
M.Sc. Evelyn Vargas Hernández, Asistente, Dirección Ejecutiva, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES
Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva y de Actas, Consejo Nacional de
Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1107. 2. Informes. 3. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 131; por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 4. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 81; por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 5. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 44. 6. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 64. 7. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 103. 8. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 111. 9. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 113. 10. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 115. 11. Recepción del Informe de Salida de la Evaluación Externa. Proceso 16. 12. Oficio VD-3019-2016 del 26 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector Docencia, Universidad de Costa Rica. Solicitud de Prórroga. Proceso 26. 13. Oficio con fecha del 2 de junio de 2016, suscrito por el P.hd. Silvia Castro Montero, Rectora, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Solicitud de acreditar los énfasis de la carrera de Derecho Empresarial y Derecho Penal. 14. Oficio con fecha del 16 de noviembre de 2016, suscrito por el MBA. José Enrique Mora Vargas, Director, Instituto Parauniversitario PLERUS. Solicitud de Afiliación.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1107.

La Presidencia somete a conocimiento del Consejo la agenda 1107 y se aprueba.

Artículo 2. Informes

A. De la Presidencia:

A. Capacitación sobre el Taller Simulación de Crisis de Opinión Pública y Entrenamiento de Voceros del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián presenta la propuesta del Taller Simulación de Crisis de Opinión Pública y Entrenamiento de Voceros del SINAES, el cual fue aprobado en el acta 1049 del 13 de mayo de 2016, sin embargo no se ha asignado fecha de realización, por lo que se somete a discusión por los señores miembros del consejo.

SE ACUERDA:

Programar el Taller Simulación de Crisis de Opinión Pública y Entrenamiento de Voceros del SINAES, para la primera semana del mes de febrero de 2017, se solicita al Director Ejecutivo, realizar las gestiones correspondientes con la empresa Comunicación Corporativa encargada de impartir el curso y logística para la realización del taller.

B. De la Dirección:

A. Reunión con autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

El Dr. Gilberto Alfaro Varela informa que el Alto Consejo de la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (HCERES) de Francia, aceptó la solicitud del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que inicie su proceso de acreditación institucional, por lo que la comisión encargada estará trabajando para presentar su informe valorativo en el mes de marzo y han solicitado colaboración al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), para que brinde seguimiento y acompañamiento por medio de la valoración de los informes de autoevaluación.

Se toma nota.

B. Reunión con el personal.

Informa que el jueves 15 de diciembre realizará una reunión con el personal, para que cada una de las áreas de trabajo presente un informe de labores para determinar las acciones desarrolladas este año con miras a darle continuidad el próximo año.

Se toma nota.

Artículo 3. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 131; por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 131, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de julio de 2016, Acta 1065-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 131, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a recibir en físico la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones

por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- **El Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Especificar el perfil de ingreso de la carrera.
 2. Implementar políticas de contratación que favorezcan la calidad del personal académico.
 3. Desarrollar un plan de fortalecimiento académico que permita ampliar el núcleo de personal académico.
 4. Favorecer el desarrollo de carrera académica integral (docencia, investigación, extensión).
 5. Implementar el sistema de Régimen Académico (escalafones docentes con base en méritos y producción académica) de la Universidad.
 6. Explicitar un modelo de enseñanza-aprendizaje coherente con el plan de estudios.
 7. Realizar una actualización integral del plan de estudios, dándole especial énfasis al eje de investigación.
 8. Desarrollar un plan estratégico de la carrera que contenga objetivos, directrices e incentivos claros para la promoción de la investigación y la extensión entre la planta docente.
 - C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 - D. Acuerdo firme.
 - E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 81; por parte del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del

Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 81, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, Acta 1099-2016.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 81, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de

Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a recibir en físico la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Implementar un sistema integrado de la información académica que facilite la gestión de la carrera, la obtención de los indicadores y tasas de retención, promoción egreso, abandono, entre otros, para ayudar a la toma de decisiones tanto administrativas como curriculares.
 2. Definir estrategias para oficializar la participación de los estudiantes en los centros educativos para realizar prácticas.
 3. Fortalecer las acciones de perfeccionamiento y movilidad académica (pasantías, intercambios,)
 4. Facilitar la ejecución de las giras de campo y definir estrategias para oficializar la participación en los centros educativos.

5. Mejorar la descripción del perfil de ingreso y definir las provisiones para conocer sus características esenciales en los alumnos que ingresan, con fines de apoyo académico para la superación de debilidades.
 6. Ofrecer cursos optativos de idiomas para potenciar la presencia de una segunda lengua en el Plan de Estudios, dentro del marco de necesidades del mercado laboral.
 7. Contar con un sistema de información sobre graduados y empleadores que permita el seguimiento sistemático y oportuno de estos.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 - D. Acuerdo firme.
 - E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 44.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 44, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 44.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 44.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 44.
- D. Que la carrera del Proceso 44 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 44 que la fecha de entrega del 2^{do} ACCM es el 7 de Agosto del 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 64.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 64, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 64.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 64.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 64.
- D. Que la carrera del Proceso 64 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 64 que la fecha de entrega del 2^{do}. ACCM es el 13 de Marzo del 2017.

- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 103.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103.
- D. Que la carrera del Proceso 103 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 103 que la fecha de entrega del 2^{do}. ACCM es el 17 de abril del 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 111.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 111, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 111.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 111.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 111.
- D. Que la carrera del Proceso 111 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 111 que la fecha de entrega del 2^{do}. ACCM es el 16 de Julio del 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 113.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 111, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 113.

- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 113.
- C. Remitir a las carreras la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 113.
- D. Que las carreras del Proceso 113 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a las carreras del Proceso 113 que la fecha de entrega del 2^{do}. ACCM es el 8 de Mayo de 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 115.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 115, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 115.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 115.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 115.
- D. Que la carrera del Proceso 115 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del proceso 115 que la fecha de entrega el 2^{do}. ACCM es el 16 de junio de 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. Visita de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 16. Informe de Salida.

Se informa que la Visita de Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 16, se realizó del 22 al 24 de noviembre del 2016, por consiguiente se hace entrega del Informe de Salida que elaboró el Revisor.

La presentación oral del Informe al Consejo, no se realizó debido a que el Gobierno declaró asueto para los empleados públicos el jueves 24 y el viernes 25 de noviembre de 2016, debido a la Emergencia Nacional por el Huracán Otto.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Informe de Salida de la Visita de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 16.
- B. Solicitar al Revisor continuar con la elaboración del Informe Final de la Visita de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 16.

Artículo 12. Oficio VD-3019-2016 del 26 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector Docencia, Universidad de Costa Rica. Solicitud de Prórroga. Proceso 26

Se conoce el Oficio VD-3019-2016 del 26 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector Docencia, Universidad de Costa Rica (UCR), en el que solicita una prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.

Además, solicita: “Extender el periodo de acreditación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Sede Rodrigo Facio, hasta el 5 de marzo de 2018.” La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Se desea integrar al proceso de autoevaluación a las carreras de Psicología de las sedes regionales (Occidente y Liberia) y la carrera de Enseñanza de la Psicología, lo cual ha significado realizar una modificación significativa del cronograma de trabajo (se adjunta en el oficio).
- Se encuentran trabajando en lograr cumplir a cabalidad los objetivos pendientes del CM, como lo son: la formalización del plan estratégico y del programa de actualización y capacitación docente.
- Se encuentran llevando labores de revisión de varios aspectos del plan de estudios que desean integrar en el nuevo informe de autoevaluación.
- La carrera se compromete a: “entregar una nueva adenda al informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento, actualizada al 5 de marzo de 2017”, asimismo proponen: “...en vista de la complejidad del proceso, acordamos agendar un taller de trabajo conjunto para establecer la estrategia de autoevaluación y de elaboración del informe que requeriremos para este proceso”.

SE ACUERDA

- A. Recibir la solicitud planteada en el Oficio VD-3019-2016 del 26 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector Docencia, Universidad de Costa Rica (UCR).
- B. Conceder la prórroga a la carrera del Proceso No. 26, por cuatro meses a partir de la recepción de este acuerdo, fecha máxima e impostergable, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación de la Sede Rodrigo Facio, de no poder integrar para esta fecha el proceso de autoevaluación de las Sedes de Occidente y Liberia, si la carrera de la Sede Rodrigo Facio es Reacreditada podrán solicitar el proceso de Acreditación Diferenciada en Sedes Regionales.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 13. Oficio con fecha del 2 de junio de 2016, suscrito por el Ph. D. Silvia Castro Montero, Rectora, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Solicitud de acreditar los énfasis de la carrera de Derecho Empresarial y Derecho Penal.

Se conoce el Oficio con fecha del 2 de junio de 2016, suscrito por el Ph.D. Silvia Castro Montero, Rectora, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), mediante el cual se exponen varios argumentos para solicitar al SINAES “la recomendación del mecanismo más pertinente para que las Licenciaturas en Derecho Penal y Derecho Empresarial se incluyan formalmente en el proceso 13, y mediado el proceso de evaluación que se determine, aspiren a la acreditación oficial de parte del SINAES”. En el análisis realizado para dar respuesta a esta solicitud se destacan los siguientes aspectos:

- La evaluación de estos énfasis permitiría a la carrera no solo aspirar por la acreditación oficial del SINAES, sino también tramitar, a través del Sistema, la aprobación de la PCPE de los énfasis Derecho Empresarial y Derecho Penal.
- En la revisión del expediente de la carrera, se determinó que estos énfasis no fueron evaluados en el proceso Re acreditación del año 2011, debido a que el informe de autoevaluación de la carrera no fue explícito en la inclusión de la Licenciatura en Derecho Empresarial y Licenciatura en Derecho Penal.
Por tal motivo, el acuerdo final de acreditación que se tomó después de un proceso de decisión diferida en el año 2015, solo otorgó la acreditación a la “Carrera de

Bachillerato y Licenciatura en Derecho” (programa general acreditado), sin incluir los énfasis citados.

- El Acuerdo de acreditación, mediante oficio ACUERDO-CNA-248-2015, Acta 970-2015, 3 de julio de 2015, otorga la acreditación por un periodo de cuatro años, el cual indica:

“Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 3 de julio de 2019.”

SE ACUERDA

- A. Denegar la solicitud de un mecanismo de acreditación para los énfasis de Derecho Empresarial y Derecho Penal de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho (programa general acreditado) de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), Sede Central.
- B. Recomendar a la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Derecho (programa general acreditado) de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), Sede Central; incorporar los énfasis citados en el proceso de Re Acreditación del año 2019.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 14. Oficio con fecha del 16 de noviembre de 2016, suscrito por el MBA. José Enrique Mora Vargas, Director, Instituto Parauniversitario PLERUS. Solicitud de Afiliación.

Se conoce el Oficio con fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por el MBA. José Enrique Mora Vargas, Director, Instituto Parauniversitario PLERUS, en la que solicita se continúe con el Proceso de Afiliación, fundamentado en el actual “Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Parauniversitarias” y dado que la documentación presentada por esta institución cumple con lo solicitado en el reglamento.

SE ACUERDA:

- A. Analizar la propuesta de Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Parauniversitarias”, para las primeras sesiones del mes de enero 2017.
- B. Tramitar todas las solicitudes de afiliación fundamentadas en el Reglamento de Membresía vigente para la Incorporación de Instituciones Parauniversitarias”, mientras no haya cambios en la reglamentación actual.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA .

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo